



CIRCULAR

GADT/RR.HH./C./004/2025

DE: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: ADMINISTRADORES Y/O ENCARGADOS CONTRIBUCIONES A LARGO PLAZO – GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - NIT 178928029.

OBJETO: OBLIGACIONES CONTRIBUCIONES A LARGO PLAZO

FECHA: Tarija, enero 07 del 2025

Señores:

Administradores y/o encargados de las diferentes DAs: Subgubernaciones O'CONNOR, CERCADO, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE, PADCAYA y BERMEJO, Desconcentradas, Programas y Proyectos: SEDAG, PERTT, SAN JACINTO, CEVITA, SEDEGES, SEDES y ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA, se les instruye mediante la presente circular cumplir la normativa que rige la Ley 065 de Pensiones con la finalidad de evitar procesos coactivos sociales en contra de nuestra Institución por deudas presuntas y/o deudas reales, para lo cual tomar en cuenta los siguientes aspectos:

PERSONAL DEPENDIENTE (PART. 117 Y 121)

- Actuar como Agente de Retención y pagar el Aporte del Asegurado, el Aporte Solidario del Asegurado, la Prima de Riesgo Común y la Comisión.
- El Aporte Nacional Solidario hasta el monto del Total Ganado que corresponda al Asegurado bajo su dependencia laboral.
- Pagar con sus propios recursos la Prima por Riesgo Profesional de sus dependientes y el Aporte Patronal Solidario.
- Los empleadores deberán realizar los pagos de las Contribuciones hasta el último día hábil del mes posterior a aquel que devengan los sueldos o salarios de sus dependientes.
- Registrar en el Formulario de Pago de Contribuciones, los ingresos, y especialmente los retiros de manera obligatoria.
- En caso de no haber registrado el retiro del dependiente en el Formulario de Pago de Contribuciones del mes, hacerlo en el Formulario de Novedades de Ingreso y Retiro, antes de los 30 días de no haberlo declarado en el Formulario de Pago de Contribuciones.

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA

- El contratante previo a la cancelación del sueldo deberá exigir el formulario de pago de aportes del consultor.
- El contratante se encuentra obligado a informar a la Administradora de Fondos Pensiones el inicio de los Contratos de Consultoría a partir de la suscripción del mismo, asimismo la conclusión o ampliación, mediante el Formulario de Registro de Consultores, en el plazo de 5 días hábiles de la suscripción o finalización de los mismos, según corresponda.

MORA DEL EMPLEADOR: El Empleador incurre en mora al día siguiente de vencido el plazo establecido para el pago de contribuciones y deberá pagar el Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas.

APROPIACION INDEBIDA DE APORTES: El Empleador que se apropiare de las Contribuciones destinadas al Sistema Integral de Pensiones, en su calidad de Agente de Retención y no los depositare en la Entidad señalada por Ley, dentro de los plazos establecidos para el pago, incurrirá en privación de libertad de 5 a 10 años y multa de 100 a 500 días.

A cualquier solicitud de la Dirección Departamental de Recursos Humanos respecto a observaciones sobre aportes a largo plazo, apersonarse a la Gestora Pública y presentar los descargos de pago o regularizar lo observado, caso contrario, los recargos por multas serán cancelados por la DA, que hubiese generado la deuda.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.


M. Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

